RESOLUCIÓN MAG N°.444..-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*, **ID N° 383.673", CON LA FIRMA SEMILLERIA AGRO NORTE DE ROBERTO D. BECVORT MEZA".**

Contrato Vigente, y demás normas aplicables, es parecer de este Dpto. de Asesoría, que corresponde proseguir con los trámites pertinentes, salvo mejor parecer, para la aprobación de la Adenda N° 1 al Contrato N° 23/2020, vía Resolución Ministerial".

Que, por Providencia D.C. N° 166/2020 de fecha 23 de noviembre de 2020, la Dirección de Contrataciones remite el presente legajo, a fin de elevar el Dictamen DC/AL N° 159 de fecha 23 de noviembre del corriente, a fin de emitir Resolución Ministerial.

Que, por Nota DGAF N° 646/2020 de fecha 24 de noviembre de 2020, la Dirección General de Administración y Finanzas, en concordancia con la recomendación emanada en el Dictamen DC/AL N° 159/2020, solicita aprobación vía Resolución Ministerial de la Adenda 1 al Contrato N° 23/2020 suscrito con la firma **SEMILLERIA AGRO NORTE de Roberto D. Becvort Meza,** LOTE 6 Guairá - Caazapá.

Que, obra entre los antecedentes el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 483/2020.

Que, la Ley N° 6469/2020 "Que aprueba el Presupuesto General de la Nación para el Ejercicio Fiscal 2020", y su Decreto Reglamentario N° 3264/2020, establece claramente acerca *"DE LAS CONTRATACIONES PÚBLICAS DEL ESTADO"*, en su Artículo 149 donde reza: *"...en cuanto fuera pertinente deberán ejecutarse de acuerdo con los procedimientos establecidos en la Ley N° 2051/2003 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", y sus reglamentaciones y modificaciones independientemente de la Fuente de Financiamiento (FF 10, 20, 30), las contrataciones que incluyan la utilización de los Grupos de Gastos del Clasificador Presupuestario: a) 200 – Servicios No Personales; b) 300 – Bienes de Consumo e Insumos; c) 400 – Bienes de Cambio; d) 500 – Inversión Física; e) 800 – Transferencias, en lo que respecta a los programas, subprogramas y proyectos para alimentación escolar y los proceso simplificados de la agricultura familiar..."* (Sic.)

Que, la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" en su artículo 2- Contrataciones Excluidas, dispone: "*Quedan excluidas de la aplicación del presente ordenamiento, las siguientes*

COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N° 424...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*, **ID N° 383.673", CON LA FIRMA SEMILLERIA AGRO NORTE DE ROBERTO D. BECVORT MEZA".**

contrataciones, Inc. c) Las que efectúen en ejecución de lo establecido en los tratados internacionales de los que la República del Paraguay sea parte y las que se financien con fondos provenientes de organismos multilaterales de crédito de los cuales Paraguay sea miembro, en las que se observará lo acordado en los respectivos convenios, sin perjuicio de la aplicación de las disposiciones de la presente ley en forma supletoria, cuando ello así se estipule expresamente o cuando no se establezca expresamente un régimen especial..." En las contrataciones excluidas serán responsables los titulares de los organismos, entidades y municipalidades, de la aplicación de criterios que garanticen al Estado Paraguayo las mejores condiciones, conforme a los principios señalados en el Artículo 4° de esta Ley".

Que, el Decreto N° 2992/19 *"POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 2051/2003, "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS", Y SU MODIFICATORIA LA LEY N° 3439/2007"*, en su Artículo 96 *"Convenios Modificatorios en Adquisiciones, Locaciones y Servicios"*, reza: *"Los convenios modificatorios en adquisiciones, locaciones y servicios se sujetarán a lo dispuesto en la reglamentación establecida por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP). La restricción de realizar convenios modificatorios dentro de los doce (12) meses posteriores a la firma del contrato, se refiere únicamente a los contratos de provisión de bienes cuando se requiera el incremento de la cantidad requerida, pudiéndose realizar las demás modificaciones permitidas en la Ley, siempre que el contrato se encuentre vigente" (Sic.)*

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

POR TANTO:

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

En virtud de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley N° 81 de fecha 22 de diciembre de 1992 *"Que establece la Estructura Orgánica y Funcional del Ministerio de Agricultura y Ganadería"*.

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA
RESUELVE:

Artículo 1°.- AUTORIZAR la suscripción de la Adenda N° 1 al Contrato N° 23/2020 del llamado *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"* **ID N° 383.673**., respecto a la ampliación del Lote 6 – GUAIRA - CAAZAPÁ, en Gs. 138.000.000.

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.

RESOLUCIÓN MAG N°.444...-

"POR LA CUAL SE AUTORIZA LA SUSCRIPCIÓN DE LA ADENDA N° 1 AL CONTRATO N° 23/2020 *"ADQUISICIÓN Y ENTREGA DE SEMILLAS Y FERTILIZANTES PARA AUTOCONSUMO"*, **ID N° 383.673", CON LA FIRMA SEMILLERIA AGRO NORTE DE ROBERTO D. BECVORT MEZA".**

(Guaraníes ciento treinta y ocho millones) IVA Incluido suscripto con la firma **SEMILLERIA AGRO NORTE de Roberto D. Becvort Meza.**

Artículo 2°.- AUTORIZAR a la Titular de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), a suscribir la Adenda mencionada en el Artículo precedente.

Artículo 3°.- AUTORIZAR a la Dirección de Contrataciones (DC) dependiente de la Dirección General de Administración y Finanzas (DGAF), a realizar todos los trámites que correspondan para el cumplimiento de la presente Resolución Ministerial.

Artículo 4°.- COMUNICAR a quienes corresponda y cumplida, archivar.

SANTIAGO BERTONI HICAR
MINISTRO

SBH/las

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

Abg. Stella M. Martínez R.
Secretaria General
Ministerio de Agricultura y Ganadería - MAG

Elaborado: Luis Sosa **Aprobado:** Firmante.